



Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle  
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606  
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez que a la fecha la medida cautelar a la que hace referencia la apoderada de la parte demandante dentro del juicio ejecutivo seguido contra Javier Andrés Herrera, no ha arrojado resultados positivos a las pretensiones de la parte actora. Provea.

Ulloa, Marzo 02 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

---

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Marzo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

Rad: 768454089001-2015-00009-00

Auto Interlocutorio No. 073

La abogada Alba Nelly Parra Lotero, apoderada de la parte demandante, dentro del juicio Ejecutivo seguido por Jairo Alonso Buitrago, contra Javier Andrés Herrera Hurtado, solicita se le informe si existen títulos judiciales producto de las medidas cautelares decretadas en este asunto, así como el trámite para la entrega de los mismos, al tiempo que pide copia del expediente digital para su verificación, memorial que desde ya se ordena agregar a las foliaturas correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ha de recordársele a la solicitante, que como respuesta a la orden cautelar emitida contra el demandado JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO, se recepcionó oficio 115-57 adiado 21 de noviembre de 2019, rubricado por la Secretaria Financiera y Administrativa del municipio de Alcalá Valle, el cual por auto 364 del 27 de noviembre de esa anualidad, se ordenó glosar al expediente y poner en conocimiento de las partes su contenido, notificado por estado 110 del 28 de noviembre de 2019, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada.

No obstante lo anterior, en el entendido de que por concepto de la medida cautelar dispuesta en este proceso, no se han recepcionado títulos judiciales, de ello se informará a la memorialista, al tiempo que se ordenará que por secretaría se le comparta el link de acceso al proceso numero 76845408900120150000900, a la apoderada Alba Nelly Parra Lotero, al correo electrónico suministrado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: El memorial** allegado por la parte demandante se glosará al expediente hibrido, conforme a lo expuesto.-

**VENTANILLA VIRTUAL**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:  
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth\\_pvr=Orgld&auth\\_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle  
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606  
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO:** Por secretaria se informará a la parte solicitante sobre la no existencia de títulos judiciales por concepto de la medida cautelar dispuesta en este proceso, al tiempo que se le COMPARTIRA el enlace No. 76.845.40.89.001.2015.00009.00 a la apoderada ALBA NELLY PARRA LOTERO, al correo electrónico suministrado.

**NOTIFIQUESE:**

**ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ**

Juez

Firmado Por:

**ANA MILENA OROZCO ALVAREZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b262bc874aa9cd403f6cb229556b7af9fff158d95e6d30159e7dda7feb6f0062**

Documento generado en 04/03/2021 11:13:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**VENTANILLA VIRTUAL**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:  
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth\\_pvr=Orgld&auth\\_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>